



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 23.01.2019

Duplicado del D.I.V. (Libreta de propiedad del vehículo).

Descripción

Reposición del documento de identificación vehicular (DIV) en caso de hurto, extravío u otro motivo.

Requisitos

1. Formulario completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. Si no es titular municipal, deberá presentar alguna de las siguientes opciones:
 - Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la [Dirección General de Registros](#).



- Compromiso de compraventa certificado por escribano público (**Original y fotocopia**).
 - Certificado notarial de posesión del vehículo (**Original y fotocopia**).
8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) **con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
9. Patente al día (**Bimestre en curso pago**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
10. Si es **por HURTO DEL VEHÍCULO y apareció el mismo**, deberá traerlo al Servicio para verificar número de motor y chasis, además presentar el recupero del mismo (recibo Policial original por la entrega del vehículo) o denuncia policial donde conste en la misma que el vehículo fue entregado.
11. D.I.V. (**Libreta de propiedad**) del vehículo original o denuncia policial (**Original y fotocopia**), donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
12. Los vehículos que están afectados a discapacitado (**SDI**), deberá presentar Fe de vida del beneficiario, de alguna de las siguientes formas:
- Certificado notarial (**Vigencia 30 días**).
 - Certificado médico municipal o médico tratante (**Vigencia 30 días**).
 - Presentarse el beneficiario en este servicio.
13. Si es **taxímetro, escolar, ambulancia o remise**, deberá pedir previamente en el [Servicio de Transporte Público](#) constancia de habilitación.
14. Cuando es por cambio de usuario deberá presentar:
- **Contrato de leasing y fotocopia del RUT o versión 6351 de RUT.**
15. Cuando es por cambio de choferes afectados a discapacitado deberá presentar:
- Fotocopia de la/s licencia/s de conducir vigentes de lo/s chofer/es a cambiar o agregar.
 - Autorización del [Ministerio de Economía y Finanzas](#). (si es por Ley N° 13.102).
16. Cuando es por cambio de denominación de la empresa (manteniendo mismo Nro. RUT):
- **Certificado notarial (Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97., donde conste: Nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad, fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
 - **En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES.



1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

17. Cuando es cambio por alta de empresa (pasa de C.I a R.U.T.):

- Constancia de B.P.S. y D.G.I. Vigentes.

18. Cuando es por cambio, de cierre de empresa (pasa de RUT a C.I.):

- Constancia de baja de B.P.S. y D.G.I.

19. Cuando es para retirar una libreta emitida por Motus Propio (vendedor realizó transferencia).

- Deberá presentar Seguro vigente del Vehículo (SOA), la Inspección Técnica Vehicular (si corresponde) y tener los adeudos al día..

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. Presentarse con toda la documentación requerida en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).



- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.